



## CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

OFICINA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO, FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (EL "FIDEICOMISO"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. CARLOS ANTONIO HEREDIA ZUBIETA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SECRETARIO DE VINCULACIÓN DEL CIDE, Y POR LA OTRA, LA MTRA. WENDOLYN VEANA SEGURA (EL "PRESTADOR"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS**

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL "FIDEICOMISO":

1. Que es un Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico constituido por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., administrado mediante la figura del fideicomiso al amparo de la Ley de Ciencia y Tecnología, mismo que fue creado el 21 de septiembre de 2000, mediante el Contrato de Fideicomiso No. 1738-3, modificado el 11 de octubre de 2005.
2. Que tiene por objeto el otorgamiento de apoyos y financiamientos para actividades directamente vinculadas al desarrollo de la investigación científica y tecnológica; becas y formación de recursos humanos especializados; realización de proyectos de investigación científica y modernización, innovación y desarrollos tecnológicos, divulgación de la ciencia y la tecnología; creación, desarrollo o consolidación de grupos de investigadores o centros de investigación, así como para otorgar estímulos y reconocimientos a investigadores y tecnólogos asociados a la evaluación de actividades y resultados.
3. Que, a la fecha de suscripción del presente contrato de prestación de servicios, el contrato de fideicomiso No. 1783-3 celebrado entre el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. y Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, mediante el que se constituyó el Fideicomiso, Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. se encuentra vigente.
4. Que los **servicios de asistente administrativa** del "PRESTADOR" son requeridos para el desarrollo del proyecto **"Programa de Socios Institucionales PIRC"**, **identificado con código de visor 1019-1315**, que en lo sucesivo se denominará el "PROYECTO", mismo que fue aprobado por el Consejo Académico Administrativo (CAAD) del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. y que se encuentra vigente.
6. Que la contraprestación pactada en favor del "PRESTADOR" será cubierta con cargo a los recursos destinados a la ejecución del "PROYECTO", de acuerdo con el presupuesto autorizado el 28 de octubre del año 2019 por el CAAD, en su caso, con los re-presupuestos autorizados con fundamento en los artículos 6.1, 6.2 y 6.8 de las Políticas para la Operación de los Proyectos Administrados a través del Fideicomiso, Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.



## CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

### OFICINA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO

8. Que los servicios a cargo del "PRESTADOR" fueron contemplados en la planeación y diseño del "PROYECTO", así como en el presupuesto y re-presupuestos elaborados para su ejecución y que fueron autorizados por el CAAD, de acuerdo con lo indicado en la declaración I.7 anterior.
9. Que los **servicios de asistente administrativo** del "PRESTADOR" son requeridos para el desarrollo del proyecto "**Programa de Socios Institucionales PIRC**", **identificado con código de visor 1019-1315**, durante el período comprendido entre el 1o de julio de 2021 y el 30 de septiembre de 2021, conforme a la planeación y presupuesto aprobados del "PROYECTO".
10. Que el Dr. Carlos Antonio Heredia Zubieta, Apoderado Legal y Secretario de Vinculación del CIDE, se encuentra facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción VI, del Estatuto General del CIDE, en los artículos 19 y 31, fracciones I y VII, de las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del CIDE, y en la Escritura Pública Número 79,905, de fecha 11 de mayo de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público Número 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir verdad, que tales facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
11. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número BMN-000-921-LZA.
12. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México.

#### II. DECLARA EL "PRESTADOR":

13. Que aceptó participar en la ejecución del proyecto "**Programa de Socios Institucionales PIRC**", **identificado con código de visor 1019-1315**, y llevar a cabo los **servicios de asistente administrativo** requeridos para su desarrollo durante el período comprendido entre el 1o de julio de 2021 y el 30 de septiembre de 2021.
14. Que suscribe el presente contrato, en su calidad de personal académico del "FIDEICOMISO" o del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), por lo que se compromete a acatar estrictamente las disposiciones de orden técnico, administrativo y, en su caso, académico, del "FIDEICOMISO" y del CIDE, así como el Estatuto del Personal Académico y cualquier otra disposición interna del mismo "FIDEICOMISO" y del CIDE.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El "FIDEICOMISO" encomendó al "PRESTADOR" y éste a su vez aceptó desempeñar los **servicios de asistente administrativo** estipulados en la declaración II.1 del presente contrato, requeridos para el desarrollo del proyecto "**Programa de Socios Institucionales PIRC**", **identificado con código de visor 1019-1315** (el "PROYECTO"). En este sentido, el "PRESTADOR" se obligó con el "FIDEICOMISO" a llevar a cabo los mencionados servicios, así como a observar las instrucciones del "FIDEICOMISO" en relación con la forma, lugar y tiempo en que debía ser prestado su servicio, debiendo atender a cualquier actividad conexas a su ocupación principal. Las partes aceptan que los mencionados servicios son estrictamente de carácter eventual.

Página 2 de 4



## CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

OFICINA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO

**SEGUNDA.-** De acuerdo con lo convenido por las partes, el "PRESTADOR" se obligó a prestar sus servicios durante el período comprendido entre el 1o de julio de 2021 y el 30 de septiembre de 2021, conforme a la planeación y presupuesto aprobados del "PROYECTO", servicios que a la fecha de suscripción de este documento han sido cumplidos por el "PRESTADOR" a satisfacción de la Responsable del "PROYECTO", lo cual se acredita mediante la firma del presente instrumento.

**TERCERA. -** Las partes convinieron, de conformidad con el artículo 2606 del Código Civil Federal vigente, en que la contraprestación total por honorarios a favor del "PRESTADOR" y a cargo del PROYECTO es la suma de \$25,500.00 (Veinticinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) brutos, debiendo extender el "PRESTADOR" los recibos de honorarios respectivos cuando los reciba, mismos que deberán contener los requisitos fiscales exigidos por el Código Fiscal de la Federación. Dichos recibos deberán ser expedidos a favor de: "Banco Mercantil del Norte, S.A., Fideicomiso de Ciencia y Tecnología del Centro Público de Investigación CIDE, A.C., No. 1738-3, RFC: BMN000921LZA. Dirección: Carretera México Toluca, No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Ciudad de México., CP 01210."

**CUARTA.-** El "PRESTADOR" en su calidad de asistente administrativo, asumió las siguientes obligaciones, las cuales son enunciativas mas no limitativas:

- A. Preparar los documentos para dar de alta el proyecto ante el Consejo Académico Administrativo (CAAD), incluyendo el convenio original suscrito.
- B. Presentar las solicitudes de pago y gastos.
- C. Brindar informes vía telefónica, electrónica y personal a la(s) contraparte(s) antes y durante el desarrollo del proyecto.
- D. En caso de requerir insumos para las actividades del proyecto, solicitarlos con cargo al mismo al Almacén General del CIDE.
- E. Solicitar al término del proyecto la factura de recursos proporcionados por el CIDE utilizados en cada proyecto a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y gestionar la solicitud del pago correspondiente.
- F. Solicitar la reservación de salas y espacios, así como los servicios que se requieran como apoyo para eventos, al asistente administrativo de la división académica que corresponda.
- G. Solicitar y recabar las fichas de depósito o transferencia electrónica de la(s) contraparte(s).
- H. Solicitar los pagos vencidos a la(s) contraparte(s) y, en caso de retrasos mayores a un mes de lo estipulado en el convenio, dar aviso al responsable del proyecto y a la Oficina de Vinculación y Desarrollo (OVD).
- I. Llenar el contrato de prestación de servicios con los datos de cada participante.
- J. Solicitar a la Caja General los recibos institucionales que se requieran para que las contrapartes lleven a cabo el pago de las contraprestaciones estipuladas en el convenio.
- K. Notificar al(los) interesado(s) cuando su cheque esté en Caja General.
- L. Llevar el control de los documentos del proyecto de tal manera que le permita realizar la conciliación del estado de cuenta.
- M. Llenar la solicitud de cierre del programa.
- N. Las demás contenidas en el documento de "Responsabilidades del Asistente Administrativo" de la OVD.

**QUINTA.-** El presente instrumento refleja y recoge los convenios y acuerdos a los que llegaron el "PRESTADOR", el "FIDEICOMISO" y el Responsable del "PROYECTO" para la ejecución de los servicios del "PRESTADOR" para el desarrollo del "PROYECTO", y se puede revisar, adicionar o modificar, de acuerdo con la voluntad de las partes



## CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

OFICINA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO

y conforme a los preceptos y lineamientos legales que lo originan. Las modificaciones o adiciones que se llegaren a realizar deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción.

**SEXTA.-** Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, deberá ser resuelta de común acuerdo por ambas partes. En caso contrario, para todo conflicto que se suscite con motivo del presente contrato, ambas partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo ratifican y firman en la Ciudad de México el día 1 de julio de 2021, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

**POR EL “FIDEICOMISO”**

DocuSigned by:  
*Carlos Antonio Heredia Zubieta*  
3201A6C1E0A54C7...

**DR. CARLOS ANTONIO HEREDIA ZUBIETA**

**POR EL “PRESTADOR”**

**MTRA. WENDOLYN VEANA SEGURA**

**POR LA RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**DR. OLIVER DAVID MEZA CANALES**

Última hoja del contrato de prestación de servicios celebrado entre el FIDEICOMISO, FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. y WENDOLYN VEANA SEGURA el 1 de julio de 2021, el cual consta de 5 cláusulas, contenidas en 4 fojas útiles, impresas por un solo lado.